Ciencias Jurídicas y Sociales



Vanessa García Herrera

EL LEGADO DE HABITACIÓN A FAVOR DE LEGITIMARIO DISCAPACITADO No está permititda la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su trasnmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser consitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70/93 272 04 07.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial. Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienessomos

© Vanessa García Herrera Madrid, 2018

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid Telf.: (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69 e-mail: info@dykinson.com http://www.dykinson.es - http://www.dykinson.com

ISBN: 978-84-9148-812-5

DEPÓSITO LEGAL: M-28933-2018

Preimpresión por: Mayte Castillo

Impresión: Recco, S.L, recco@recco-sll.com www.recco.es

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I. DISCAPACIDAD Y DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA  I. La discapacidad: un fenómeno social en constante evolución	21
3. La "vivienda adecuada" según el Comité de las Naciones Unidas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	33
4. La no discriminación y la igualdad en cuanto presupuestos fundamentales del derecho a una vivienda adecuada. La necesaria actuación estatal en garantía de este derecho	37
CAPÍTULO 2. LA LEY 41/2003, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL Y DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON ESTA FINALIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL DISCAPACITADO EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA	45
CAPÍTULO 3. CARACTÉRES DEL DERECHO DE HABITACIÓN A FAVOR DEL LEGITIMARIO DISCAPACITADO	61
Series decommendation	61

2. Características del derecho de habitación a favor del legitimario discapacitado	63
	5.3
. 9.94.4	
a cálculo de las legitimas	/ 7
C) No computo para el calculo de las legislimates.  D) TemporalidadCarácter vitalicio	19
CAPÍTULO 4. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE HABITACIÓN. ESPECIAL	
CAPÍTULO 4. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN DEL DERECTIÓ DE TIMBITI CONTROLLA ES REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE DONACIÓN Y LEGADO	93
REFERENCIA A LA CONSTITUCION FIEDINATE DE L'ALCONSTITUCION FIEDINA	93
. '/	
Constitución por donacion     Constitución por legado	103
3. Constitución por legado	
CAPÍTULO 5. PRESUPUESTOS DEL LEGADO DE HABITACIÓN A FAVOR DE LEGITIMARIO	100
	109
1	109
habitaciónA) Requisitos subjetivos	
	A CARLO STANDARD OF PERSONS
I conto en la VIVIENCIA dIECLAUA	
1 1 - habitual	
B) Requisitos objetivos: la vivienda nabitual	121
3. Presupuestos específicos del legado legal. La 110 exclusion del causante	1 2 1
por parte est	
	125
CAPÍTULO 6. CONTENIDO DEL DERECHO DE HABITACIÓN	127
= 1 1 1 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
	132
and the state of t	
C. A. C. Description	
a of the first operation operation of the fir	
A) Contribución a los gastos	134

obligación de prestar fianzaobligación de hacer inventario y	137
C) Actividades prohibidas en el régimen de propiedad horizontal	
D) Cuidado de la vivienda	
CAPÍTULO 7. EXTINCIÓN DEL DERECHO DE HABITACIÓN	145
I. Consideraciones generales	145
2. Causas de extinción	146
A) Extinción por muerte del habitacionista	146
B) Extinción por expiración del plazo por el que se constituyó el derecho de habitación o por cumplimiento de la condición resolutoria consignada en el título constitutivo. Especial consideración de la recuperación del habitacionista	
discapacitado como causa de extincióndiscapacitado como causa de extinción	147
C) Extinción por reunión del derecho real de habitación y del derecho de	1 17
propiedad en el habitacionista	148
D) Extinción por renuncia del habitacionista	149
E) Extinción por pérdida de la vivienda afectada	149
F) Extinción por resolución del derecho del causante constituyente	151
G) Extinción por prescripción	151
H) Extinción por abuso grave de la vivienda o habitación	152
I) Otras causas de extinción del derecho de habitación contemplado en el	
artículo 822 del Código civil: la inidoneidad de la vivienda para satisfacer las	
necesidades del habitacionista discapacitado y el cese del estado de necesidad	153
IBLIOGRAFÍA	155

## INTRODUCCIÓN

la evolución de las ciencias biomédicas, que han dado vida a nuevas enfermedades innovaciones científicas y la mejora de las condiciones de vida, que han sido factores incrementándose a lo largo de los tiempos debido, entre otras causas, al alargamienestrés, accidentes de tráfico, etc.). y deficiencias generadoras de algún tipo de discapacidad (por ejemplo, factores de de la esperanza de vida de las personas discapacitadas y al curso de la vida social y determinantes de la reducción de la mortalidad y de la consecuente prolongación to de la esperanza de vida unido a la disminución de la fecundidad, a los avances e asciende aproximadamente a un 8,5 % de la población total, cifra ésta que ha ido En España el porcentaje de personas afectadas por algún tipo de discapacidad

social, y tal objetivo sólo se consigue procurándoles una vida plena y autónoma en tos necesita ineludiblemente de la promoción de su dignidad, igualdad e integración digna y adecuada a sus particulares necesidades. El desarrollo integral de estos sujetrabajo, aquellas que tienden a facilitar el acceso de estas personas a una vivienda los ciudadanos, entre las que cabe destacar, por lo que interesa al objeto del presente la padecen, un ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de miento que precisa la adopción de nuevas garantías que aseguren, a los sujetos que todos los ámbitos, incluido el de la vivienda. La discapacidad constituye un fenómeno social en constante evolución y creci-

facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, culsean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y artículo 9.2 proclama que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciola dignidad de la persona a fundamento del orden político y de la paz social. En tural y social", y en el 10.1, al tratar de los derechos y deberes fundamentales, eleva nes para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"; por otra parte, en su valecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión igualdad al disponer que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda pre-La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio general de

## I. DISCAPACIDAD Y DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA

## I. LA DISCAPACIDAD: UN FENÓMENO SOCIAL EN CONSTANTE EVOLUCIÓN

En la actualidad, más de mil millones de personas en todo el mundo viven con algún tipo de discapacidad reconocida, lo que supone un porcentaje del 15% del total de la población<sup>1</sup>. Estos datos, ofrecidos por el Informe Mundial sobre la Discapacidad (2011), coinciden con los proporcionados por la Encuesta Mundial de

I Informe mundial sobre la discapacidad, 2011. Estimaciones de la población mundial 2010. Este Informe fue producido conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial para ofrecer datos destinados a la formulación de políticas y programas innovadores que mejoren las vidas de las personas afectadas por algún tipo de discapacidad y faciliten la aplicación de la Convención de Naciones Unidas (incluidos los Gobiernos, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Organizaciones de personas con discapacidad) para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social, crear políticas y programas inclusivos y aplicar normas y legislaciones, nuevas o existentes, en beneficio de las personas con

ROCA SASTRE, R. M.: Estudios de Derecho Privado, en colaboración con PUIG BRUTAU, vol. 1º, Edersa, Madrid, 1948.

RUIZ-RICO RUIZ MORÓN, J.: La reforma del derecho de sucesiones con motivo de la protección de personas con discapacidad, A.C., La Ley-Actualidad 2004, ref. 26.

SÁNCHEZ CALERO, F. J.: Protección del patrimonio familiar, coord. Francisco Javier Sánchez Calero y Rosa García Pérez, Tiránt lo Blanch, Valencia, 2006.

SANTAMARÍA, J.: Comentarios al Código civil, t. I, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1958.

SANZ VIOLA, A. M.: El derecho de habitación legal a favor del discapacitado, A.C. 2009, ref. 1713.

VALVERDE, C.: Tratado de Derecho Civil español, t. II, 2ª ed., Valladolid, Talleres Tipográficos Cuesta, 1920.

VALLET DE GOYTISOLO: La donación mortis causa en el Código civil español, AAMN, t. V, pp. 653 y ss.

—La donación mortis causa y el Código civil, RCDI, mayo 1952, nº 288, pp. 321 y ss.

VENEZIAN, G.: Usufructo, uso y habitación, ed. Española, Madrid, 1931.

VILLALIBRE FERNÁNDEZ, V.: El derecho a una vivienda adecuada. Un derecho del siglo XXI, Estudios de Progreso, Fundación Alternativas 64/2011.

l desarrollo integral de las personas con discapacidad precisa, ineludiblemente, de la promoción de la dignidad, de la igualdad y de la integración social de las mismas, y tal objetivo solo se consigue procurando una vida plena y autónoma en todos los ámbitos, incluido el de la vivienda.

El artículo 822 del Código civil constituye una garantía sucesoria del derecho a la vivienda del discapacitado, en el que se confiere un trato de favor a las donaciones o legados de un derecho de habitación sobre la vivienda habitual realizados por el donante o testador a favor de un legitimario discapacitado con el que se hallara conviviendo. Esta donación o legado "no computa" para el cálculo de las legítimas, introduciéndose así modificaciones en algunas características esenciales del sistema legitimario español.

Mediante un exhaustivo análisis de las características y presupuestos de constitución consagrados en el citado artículo, así como de su contenido y causas de extinción, se ofrece un estudio detallado del derecho de habitación especial, todo ello en íntima conexión con la protección del discapacitado en el ámbito de la vivienda.

La autora de esta obra es profesora de la Universidad Rey Juan Carlos.





